

# INSTITUTO NACIONAL DE LENGÜAS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

IA-048MDB002-E3-2021

SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL  
DE LENGÜAS INDÍGENAS.





## ÍNDICE

NUMERAL	CONTENIDO
1	DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.
I.1	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
I.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
I.3	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
I.4	ALCANCE PRESUPUESTAL.
I.5	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
I.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
I.7	OTRAS DISPOSICIONES.
II	CONVOCATORIA.
III	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
IV	LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.
IV.1	INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
IV.1.1	COSTO DE LA CONVOCATORIA.
IV.1.2	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
IV.1.3	CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IV.1.4	GARANTÍA DEL SERVICIO.
IV.1.5	PÓLIZA DE SEGURO.
IV.1.6	CANJE O DEVOLUCIÓN.





NUMERAL	CONTENIDO
IV.1.7	VIGENCIA Y TIPO CONTRATO.
2	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
2.1	PODERES QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3	PROPOSICIONES.
3.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.
3.2	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
3.3	PROPUESTA TÉCNICA.
3.4	PROPUESTA ECONÓMICA.
3.5	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
3.6	PROPUESTAS CONJUNTAS.
4	CUESTIONAMIENTOS PREVIOS. (NO APLICA)
4.1	VISITA A INSTALACIONES.
5	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
5.1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
5.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.2.1	PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.3	ACTO DE FALLO.
5.4	DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS.
5.5	CONFIDENCIALIDAD.
6	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.
6.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.





NUMERAL	CONTENIDO
7	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.1	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.2	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8	ASPECTOS ECONÓMICOS.
8.1	CONDICIONES DE PRECIO.
8.2	CONDICIONES DE PAGO.
8.3	IMPUESTOS Y DERECHOS.
8.4	PATENTES Y MARCAS.
8.5	MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.
8.6	ANTICIPOS.
8.7	NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.
9	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
9.1	ACREDITACIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
9.2	FIRMA DEL CONTRATO.
9.3	DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
9.4	CASOS EN DONDE SE PODRÁN OTORGAR PRORROGAS.
10	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
10.1	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.
11	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
11.1	MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
11.2	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.





NUMERAL	CONTENIDO
12	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.
12.1	DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.
13	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
14	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.
15	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.
15.1	INCONFORMIDADES.
15.2	CONTROVERSIAS.
15.3	SANCIONES.
16	PENA CONVENCIONAL.
17	RESCISIÓN DE CONTRATO.
18	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
19	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
20	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.



ANEXOS

**“RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**

- ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 2 ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.
- ANEXO 3 CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
- ANEXO 4 MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- ANEXO 5 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- ANEXO 6 CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.
- ANEXO 7 FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.
- ANEXO 8 FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.
- ANEXO 9 CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 10 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
- ANEXO 11 NOTA INFORMATIVA.
- ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO 13 MODELO CARTA DE RESPALDO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR. (NO APLICA)
- ANEXO 14 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)
- ANEXO 15 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES.





- ANEXO 16 ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
- ANEXO 17 FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- ANEXO 18 FORMATO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
- ANEXO 19 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- ANEXO 20 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO 21 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.
- ANEXO 22 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.
- ANEXO 23 ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.





## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIEN(ES) RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**ANEXO TÉCNICO:** DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**ÁREA REQUERENTE:** ÁREA SOLICITANTE Y USUARIA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, REQUIERE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN. ES TAMBIÉN LA ENCARGADA DE VERIFICAR EL ASPECTO OPERATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

**ÁREA TÉCNICA O SOLICITANTE:** ÁREA RESPONSABLE DE DEFINIR LOS REQUISITOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ASISTIR A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y/O PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DE REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LAS PROPOSICIONES, ADEMÁS DE EMITIR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

**CANJE:** CAMBIO, SUSTITUCIÓN O REEMPLAZO DE UN BIEN QUE PRESENTE DEFECTOS A SIMPLE VISTA, VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CARACTERÍSTICAS Y/Y ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O PORQUE SU USO REPRESENTA UN RIESGO O AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, POR UN BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

**CFF:** CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**COMPRANET:** SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.







CONTRATO/PEDIDO: INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBE LA CONVOCANTE CON EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS EN EL CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON EL QUE SE REGISTRAN LAS PARTES.

CONTRATO MARCO: CONTRATO MARCO PARA EL SERVICIO A CONTRATAR.

CONVOCANTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

CONVOCATORIA: DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES, REQUISITOS, CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE RIGEN Y QUE SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA): UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCANTE ENCARGADA DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

DEPENDENCIA: LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DEVOLUCIÓN: ACTO DE REGRESAR AL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), AQUELLOS BIENES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: RECURSOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ENTIDAD: EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAOS INDÍGENAS O LA CONVOCANTE, EN LO APLICABLE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ENTREGA-RECEPCIÓN: CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PROVEEDOR EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU TRANSFERENCIA AL USUARIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, FORMALIZADO CON LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA DE LA APLICACIÓN DEL





PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUEDANDO A SALVO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

IDENTIFICACIÓN: IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

INALI: INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

INFONAVIT: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

INSTITUTO: INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

INTERNET: RED INFORMÁTICA MUNDIAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, PARA TRANSMITIR Y CONSULTAR INFORMACIÓN.

I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA 16%).

LEY O LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LGRA: LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

IC3P O INVITACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE INVITADO: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

LICITANTE ADJUDICADO: EL LICITANTE QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, Y QUE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAMENTE SOLVENTES CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; PERSONA CON LA QUE SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.



MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

MIPYMES: MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

OIC: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

PARTIDA O RENGLÓN: DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: DOCUMENTO U OFICIO DEL INSTITUTO O ÁREA SOLICITANTE QUE INDICA EL RECURSO FINANCIERO O SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A EJERCER EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

PROPOSICIONES: CONJUNTO INTEGRADO POR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE PRESENTE(N) EL(LOS) LICITANTE(S).

R.F.C.: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

SERVICIOS: SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (FEDERAL)

TESOFE: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



## I. DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 41, FRACCIÓN III Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO SEGUNDO Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA UNIDAD COMPRADORA; UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, TERCER PISO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070 TELÉFONO 55 5004 2100, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES <https://compranet.hacienda.gob.mx> Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OFICIAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-Cov2 (COVID-19), HACIENDO ÉNFASIS EN LAS CLÁSULAS SEGUNDA Y TERCERA [DOF: 17-ABR-2020]", LA CONVOCANTE





PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES INVITADOS COPIA DE LA CONVOCATORIA EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA <https://inali.gob.mx> **EN EL APARTADO “INSTITUCIONAL/PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”.**

LOS ACTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN PRESIDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA TALES EFECTOS.

### I.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 6 Y 7 DE LAS REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE INFORMA A LOS PARTICULARES, LO SIGUIENTE:

1) LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO MEDIANTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)), A TRAVÉS DE LA LIGA [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

2) LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

3) EN CASO DE QUE SE ADVIERTA ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO, PODRÁ PRESENTARSE QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070.



## I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

LA PRESENTE INVITACIÓN ES DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, POR LO QUE EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES INTERESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA.

ASIMISMO, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL, EN EL CUAL ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN LA PRESENTE INVITACIÓN NO APLICA LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

## I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA No. IA-048MDB002-E3-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

AL SER UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS TENDRÁ EL MISMO CARÁCTER POR LO QUE **SERÁ EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.**

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, NI POR OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE NO SEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET.

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRESENTE CONVOCATORIA O PODRÁN DESCARGARLA DE LA PÁGINA DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.hacienda.gob.mx>



#### I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL.

EL ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

#### I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES, EL ANEXO TÉCNICO, INSTRUCTIVOS, FOLLETOS EN SU CASO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁN SER ENVIADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

AQUELLA INFORMACIÓN QUE ESTÉ RELACIONADA CON CUALQUIER ELEMENTO QUE SE INTEGRE EN LA PROPUESTA, PODRÁ ESTAR ESCRITA EN OTRO IDIOMA, SIEMPRE Y CUANDO SEA ACOMPAÑADO POR UN RESUMEN TRADUCIDO AL ESPAÑOL CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS, LA CUAL PREVALECE PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA Y DEMÁS ACTOS QUE SE DERIVEN, CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP Y 39 FRACCIÓN I INCISO E) DE SU REGLAMENTO.

#### I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CONFORME SE INDICA EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY, LA CONVOCANTE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33801 (SERVICIOS DE VIGILANCIA) PARA CELEBRAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS No. INALI.D.B.4/0022/2021 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021 Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATOS QUE EN SU CASO SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SERÁ FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI CON LA GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.





## I.7 OTRAS DISPOSICIONES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES INVITADOS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

## II. CONVOCATORIA

EN LA PRESENTE INVITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO SEÑALADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ANALIZAR DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, A FIN DE ELABORAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ACUERDO A LO INDICADO Y REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, TAL Y COMO SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NO CONSIDERARÁ LA ASISTENCIA DE LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NI DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE MANIFIESTE(N) SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE(S) EN DICHO ACTOS, YA QUE LOS MISMOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET. ASÍ MISMO NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.







### III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁN EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaración a la Convocatoria	No habrá junta de aclaraciones (Fracción V, art. 43 de la LAASSP)	Estos eventos se llevarán a cabo a través de la plataforma de CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de marzo de 2021 a las 10:00 horas	
Acto de Fallo	12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas	

PARA PARTICIPAR DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA PRESENTE INVITACIÓN LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN HACERLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET EN LA PÁGINA: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

### IV. LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, 42 DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS LICITANTES INVITADOS PODRÁN CONSULTAR LA CONVOCATORIA EN:

- INTERNET: A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE SU PÁGINA INSTITUCIONAL EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://www.inali.gob.mx/es/institucional/procedimientos-de-contratacion.html>

AL TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL MISMO LOS LICITANTES INVITADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.



## IV.1 INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

### IV.1.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA NO TIENE COSTO ALGUNO.

### IV.1.2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA A UN SOLO LICITANTE. LA FALTA DE COTIZACIÓN DE ALGÚN CONCEPTO DE LA MISMA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO A CONTRATAR
ÚNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

EN EL ANEXO 1 TÉCNICO SE ESTABLECEN LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO Y CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA MISMA.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE INVITADO QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS".

### IV.1.3 CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTARÁ CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, POR LO QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LA CONTRATACIÓN VERIFICARÁ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

#### IV.1.4 GARANTÍA DEL SERVICIO.

LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### IV.1.5 PÓLIZA DE SEGURO.

NO APLICA.

#### IV.1.6 CANJE O DEVOLUCIÓN.

NO APLICA.

#### IV.1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL INVITADO ADJUDICADO SE OBLIGARÁ A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO ENCONTRARSE IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.

ENVIAR DE MANERA ELECTRÓNICA, PREVIO A LA HORA Y FECHA SEÑALADAS COMO LÍMITE (ACTO Y APERTURA DE PROPOSICIONES), SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

**PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

## 2.1 PODERES QUE DEBERÁN PRESENTAR.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN A SU ELECCIÓN, DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO ANEXO 7 DE ESTA CONVOCATORIA, O BIEN **MEDIANTE ESCRITO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:**

- I. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.
- II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

## 3. PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA ÚNICA PROPUESTA LA CUAL CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (ESTRICTAMENTE EN EL ORDEN EN EL QUE SE SOLICITAN), LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DE LA INVITACIÓN Y EL NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) Y LAS CUALES CONTENDRÁN TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS QUE SEÑALA EL SISTEMA COMPRANET PARA EL CASO DE PARTICIPANTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.

### 3.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SE PRESENTARÁN POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL.





- b) ABARCAR EL 100% DEL VOLUMEN REQUERIDO POR PARTIDA.
- c) SER CLARAS Y LEGIBLES, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.
- d) CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO (DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES)
- e) LAS COTIZACIONES ESTARÁN EN PRECIOS NETOS Y FIRMES, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MONEDA NACIONAL, CONTENIENDO LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN AL GOBIERNO.
- f) PREFERENTEMENTE MANEJAR PRECIOS UNITARIOS SIN DECIMALES.
- g) LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN DIRIGIDOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.
- h) LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE INVITADO.
- i) EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE INDICARÁ QUE DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA.

### 3.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- a) CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME AL ANEXO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) PRESENTAR ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O SU REPRESENTADA.
- c) COPIA LEGIBLE DE ALTA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA LAS PROPUESTAS, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA DEL PODER NOTARIAL, (PERSONAS MORALES) Y DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA PERSONALIDAD (PERSONAS FÍSICAS).





- e) **ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LEY, CONFORME AL ANEXO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- f) CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL ANEXO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- g) PRESENTAR EL FORMATO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, ANEXO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, ASÍ COMO, COPIA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) O COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA S.H.C.P. (PERSONAS FÍSICAS), MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN O DE LA PARTIDA QUE COTIZA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- h) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O **BIEN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. SEGÚN ANEXO 15. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- i) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR **EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EL FORMATO DE “MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” (ANEXO 19), EN EL CUAL INDICARÁ ENTRE OTRAS COSAS DE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO INDUZCAN O ALTEREN EL RESULTADO DEL MISMO.**
- j) **ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” (ANEXO 22) EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- k) MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS. (ANEXO 23) EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2016, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS QUE PODRÁ FORMULAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> DEL CUAL EL SISTEMA LE EXPEDIRÁ UN ACUSE, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRAR EN COPIA COMPLETA Y LEGIBLE DENTRO DE LA





DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE SU PROPUESTA. EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE ACCESIBLE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ANTES SEÑALADA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE LO RELATIVO AL CONFLICTO DE INTERESES.

- l) **ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPUESTA SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- m) **DE APLICAR EN SU CASO, ESCRITO MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA O LA PROPORCIÓN DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INDICADA. (EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A EMPRESAS QUE CUENTEN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5 % CUANDO MENOS, DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, QUE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.) (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- n) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL MEDIANTE LA CUAL DEMUESTREN QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA (SIENDO ESTA ACTIVIDAD NO MENOR A 6 MESES), ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN O DE LA PARTIDA QUE COTIZA. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- o) CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONDUCTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), FORMATO 32-D EN SENTIDO POSITIVO DE FECHA IGUAL O POSTERIOR A LA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- p) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT. EN CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR EL ORIGINAL VIGENTE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE





**“SIN ADEUDO” EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**

- q) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- r) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SENTIDO **“POSITIVO” RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

### 3.3 PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) **LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EL SERVICIO QUE OFERTA Y LOS EQUIPOS QUE ENTREGARÁN SON DE LA MÁS ALTA CALIDAD Y QUE CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA Y PUNTO IV.1.4 DE LA MISMA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- b) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- c) CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 6) **CON LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, UTILIZANDO INVARIABLEMENTE UNA HOJA POR CADA PARTIDA OFERTADA, CON LA DESCRIPCIÓN AMPLIADA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- d) **ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL PUNTO 7.1 DE ESTA CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- e) PRESENTAR EL ANEXO 16 **MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EL CUAL DEBERÁ REDACTARSE CONFORME A LOS DATOS SOLICITADOS REFERENTES A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).**
- f) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE OBLIGARÁN A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR VÍA DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRA MANERA, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON







MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL INALI, POR LO QUE NO PODRÁN USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO ELECTRÓNICO, IMPRESO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MODO, YA SEA EN SU PARTE O EN SU CONJUNTO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

- g) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN, O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 31 DE SU REGLAMENTO Y 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ DE INCLUIR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS NORMAS QUE SE ESTIPULAN EN EL PUNTO 8.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ANEXO 20)
- h) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL **REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EL FORMATO DE “MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD”** (ANEXO 21), EN EL CUAL INDICARÁ ENTRE OTRAS QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES.

### 3.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) RESUMEN DE COTIZACIONES, SEGÚN ANEXO 8 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) CEDULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN ANEXO 9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INCISOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL OMITIR ALGÚN INCISO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 3.2, 3.3 Y 3.4 DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON EL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, Y DEBIDAMENTE SELLADOS EN DONDE SE SOLICITE.





### 3.5 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, NO PODRÁN DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

### 3.6 PROPUESTAS CONJUNTAS.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ÉSTAS DEBERÁN ELABORARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP Y 44 DE SU REGLAMENTO.

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN DICHS TÉRMINOS.

PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP, SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

ADICIONALMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- a) ESCRITO O FORMATO CON LOS DATOS DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD;
- b) COPIA LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- c) DECLARACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY, RELATIVA A NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP; (DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES).
- d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY (DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD).
- e) EN SU CASO, EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE O EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DEL RLAASSP; (ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA).





- f) EN LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, EL QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; (NACIONALIDAD).
- g) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN SENTIDO **“POSITIVO” RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- h) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SENTIDO **“POSITIVO” RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- i) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS **TRABAJADORES (INFONAVIT), “SIN ADEUDO”, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- j) MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS.
- k) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

#### 4. CUESTIONAMIENTOS PREVIOS. (NO APLICA)

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DE LA LAASSP, L ACONVOCANTE NO REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



#### 4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.

NO APLICA.

### 5. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN SERÁN PRESIDIDOS POR EL COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI, QUIENES DEBERÁN SER ASISTIDOS POR LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE.

#### 5.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES.

#### 5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA LA PLATAFORMA NO ACEPTARÁ NINGUNA OTRA PROPUESTA. ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LO APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EVENTOS DESARROLLADOS ÍNTEGRAMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, CONFORME AL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL ÚNICAMENTE POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN SE REQUIERE LA FIRMA DIGITAL EN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, MOTIVO POR EL CUAL EL SISTEMA (COMPRANET) INDICARÁ AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN SEAN FIRMADOS DIGITALMENTE CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT (FIRMA ELECTRÓNICA).

LA FIRMA DIGITAL REPRESENTA EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE CONSIDERA AL CONJUNTO DE DATOS ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.



SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE FIRME AUTÓGRAFAMENTE DONDE SE REQUIERA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO MINUTO ANTERIOR DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR LO CUAL DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DENTRO DEL APARTADO HABILITADO EN COMPRANET DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE SU INVOLABILIDAD, HASTA EL MOMENTO DE SU APERTURA. ADICIONALMENTE, PARA AGILIZAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE SOLICITA PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMATO EDITABLE.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA INFORMACIÓN EN FORMATO EDITABLE NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ELABORADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE. EL LICITANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUÉLLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE NI CONSIDERADOS PARA SU EVALUACIÓN Y DEBERÁ ESTAR FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY Y 50 DE SU REGLAMENTO.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENVÍE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

POSTERIOR A ESTE ACTO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS DETALLADO QUE SE EFECTUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y DERIVADO DE ELLO EMITIRÁ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO EN EL CUAL SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS, PASANDO A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA INVITACIÓN Y HACIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS DE LA INVITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, SISTEMA QUE GENERARÁ LOS ARCHIVOS DE TAL MANERA QUE RESULTEN INVOLABLES Y RESGUARDE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLOS CONTENIDA.





## 5.2.1 PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE RECIBA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE ÉSTE.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN QUE SE NECESARIA LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN LO APLICABLE ÚNICAMENTE A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE DICHAS PROPOSICIONES, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO.

TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE, UNA VEZ QUE CONCLUYA EL MISMO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. DICHA ACTA CONTENDRÁ LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HAYAN PRESENTADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN CASO DE ERRORES Y OMISIONES ARITMÉTICAS, ESTOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO VALIDARÁ Y HARÁ CONSTAR DENTRO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EL NÚMERO DE PROPUESTAS RECIBIDAS POR COMPRANET, LAS CUALES FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE, JUNTO CON IMPRESIÓN RUBRICADA DE LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:



RESUMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO (COMPRANET).

PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: SE RUBRICARÁ TODA LA PROPUESTA.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: SE RUBRICARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR EL QUE PRESIDE Y LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS Y SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY.

ASIMISMO, EN EL ACTA SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUEDARÁN EN PODER Y RESGUARDO DEL INALI PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

NO PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS LICITANTES.

POSTERIOR AL EVENTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, EL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES QUE RECIBIERON DURANTE EL MISMO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE SE SEÑALARÁ EN EL DICTAMEN Y FALLO.

PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES DE LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO (QUE INICIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y CULMINA CON LA EMISIÓN DEL FALLO) SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE COMPRANET LOS ARCHIVOS DE LAS DIFERENTES ACTAS CELEBRADAS. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

### 5.3 ACTO DE FALLO.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS EN EL SISTEMA COMPRANET. DICHO ACTO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY, EN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY Y ÚNICAMENTE EN LO APLICABLE A PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO. EL ACTA QUE SE GENERE DE DICHO EVENTO, INDICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS DEMÁS PROPUESTAS Y LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA INCUMPLIDOS.

SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

A LOS LICITANTES PARTICIPANTES DE FORMA ELECTRÓNICA, EL SISTEMA COMPRANET LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHA PLATAFORMA.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN SU CASO, EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SEA MENCIONADO EN EL ACTA DE FALLO Y CUYA FIRMA NO APAREZCA EN EL ACTA EMITIDA, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DE DICHO DOCUMENTO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ SU CORRECCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE QUE UNA VEZ EMITIDO EL FALLO PODRÁ DAR POR CANCELADA O ANULADA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, POR CAUSAS DESLEALES IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, **TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTAN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y AUN ASÍ LA INFORMACIÓN SEA APÓCRIFA.**

#### 5.4. DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO DE LA INVITACIÓN.

LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADAS EN:

- INTERNET: A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE SU PÁGINA INSTITUCIONAL EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://www.inali.gob.mx/es/institucional/procedimientos-de-contratacion.html>

SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET O EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

#### 5.5. CONFIDENCIALIDAD.

LOS LICITANTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBTENGAN O A LA QUE TENGAN ACCESO POR



VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INALI.

ASIMISMO, EL PRESTADOR ADJUDICADO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA CONVOCATORIA ES PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN VI Y 70 FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE LA DEPENDENCIA AL PRESTADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO, POR LO QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO.

EL PRESTADOR SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, EL PRESTADOR SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE LA DEPENDENCIA.

CUANDO CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, EL PRESTADOR TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

## 6. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO, PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LAASSP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE INVITADO CONTENGA LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLAN CON LAS CONDICIONES EN CUANTO A GARANTÍA Y TIEMPOS DE ENTREGA.

QUE LA OFERTA ECONÓMICA SEA ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO NACIONAL.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

### 6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUIRENTE, ANALIZARÁN Y EN SU CASO VERIFICARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES COMPARANDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE GARANTICEN Y CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EL FIN DE DETERMINAR SU SOLVENCIA. SERÁ PROPUESTA SOLVENTE AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE OFERTE EL COSTO MÁS BAJO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SERÁ REALIZADA POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

PARA LLEGAR A ESTA DETERMINACIÓN LA CONVOCANTE CALIFICARÁ LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA PROPUESTA EN TÉRMINOS DEL CRITERIO BINARIO **“CUMPLE”** O **“NO CUMPLE”** Y ELABORARÁ LAS TABLAS O CUADROS COMPARATIVOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, SIN QUE SE LIMITE LA FACULTAD DE LA CONVOCANTE DE EVALUAR, EN SU CASO, AL MENOS LAS DOS PROPUESTAS CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.

LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICROEMPRESAS, A



CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES EMPATADAS NO PERTENEZCAN AL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO EXISTA ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PARTIDA ÚNICA, CONFORME SE INDICA EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 Y 3.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA EVALUACIÓN SE HARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN PARA LA PARTIDA ÚNICA DEL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE EVALUARÁ QUE SE HAYAN OFERTADO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, PREVALECIENDO LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL LICITANTE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.



LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE FALLO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ, O SÓLO LAS PARTIDAS QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁN DESECHADAS.

## 7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### 7.1 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, SITO EN PRIVADA DE RELOX No. 16 A, PISOS 3 Y 5, COL. CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### 7.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 TÉCNICO Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

## 8. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 8.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, EN PRECIOS NETOS A DOS DECIMALES, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.
- b) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- c) LA COTIZACIÓN SERÁ POR PARTIDA ÚNICA.
- d) DEBERÁ ESPECIFICARSE EL VALOR SUBTOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA.
- e) PRECIO TOTAL DEL SERVICIO QUE OFERTEN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.



f) NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.

## 8.2 CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) Y CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INALI EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE FORMA SATISFACTORIA DEL SERVICIO. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CFDI VERSIÓN 3.3, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONFORME A LA PARTIDA ADJUDICADA Y EL NÚMERO DE CONTRATO. (EN CASO DE QUE EL PRESTADOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP).
- ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (TRANSICIÓN) DEL SERVICIO.
- EN SU CASO ORIGINAL DE NOTA DE CRÉDITO QUE SE OTORQUE.
- EN CASO DE REQUERIR EL PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL ANEXO 18.

NOTA: EL PAGO DE LAS FACTURAS GENERADAS MENSUALMENTE DERIVADAS DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, ESTARÁN CONDICIONADO A: LA FIRMA DEL MISMO, LA ENTREGA DE LA FIANZA DEL 10 % Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INALI. LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE:

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

PRIVADA DE RELOX 16-A 5TO PISO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

CÓDIGO POSTAL 01070, CIUDAD DE MÉXICO. RFC: INL0303104X0.

EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURACIÓN EN LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INALI, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A 3ER PISO CON TELÉFONO 55 50042100, EXT. 403.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LOS PRESTADORES QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO AL INALI Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES DE DICHA CESIÓN.



EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS FISCALES VIGENTES EN EL EJERCICIO 2021, EL PRESTADOR ADJUDICADO, EN RELACIÓN A LA EMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE: [alfonso.arrazola@inali.gob.mx](mailto:alfonso.arrazola@inali.gob.mx) EL CFDI CON SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS "xml" y "pdf" PARA SU COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN.
- A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI, EMITIRÁ AL PRESTADOR LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.
- ENTREGAR DE FORMA IMPRESA LA FACTURA EMITIDA Y LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIO ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI.

### 8.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PRESTADOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EL INALI ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

### 8.4 PATENTES Y MARCAS.

EL PRESTADOR SERÁ RESPONSABLE, EN EL CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR POR TERCEROS, QUEDANDO EL INALI LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

### 8.5 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA EN PESOS MEXICANOS.

### 8.6 ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.



## 8.7 NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN, O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 31 DE SU REGLAMENTO Y 53, 55 Y 57 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LA NO PRESENTACIÓN DEL ESCRITO SOLICITADO MANIFESTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, SERÁ MOTIVO DESCALIFICACIÓN.

## 9. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE INVITADO QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, QUE OFERTE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DESCRITOS PARA LA PARTIDA ÚNICA EN EL ANEXO 1 TÉCNICO Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, Y SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA AL LICITANTE Y SE REGIRÁ POR LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PODRÁ DEVENGAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS QUE CONFORMAN LA PARTIDA Y HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EN EL ANEXO 12 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE INVITADO AL QUE, EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.



EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

### 9.1 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO):

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO INVARIABLEMENTE DEL MONTO DEL CONTRATO; DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO):

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR EL CONTRATO Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SFP LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUÉ ADJUDICADO.

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PUNTO LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS PERSONALMENTE, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INALI, UBICADAS EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070.

PARA FIRMAR EL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA QUE LE OTORGUEN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, Y PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.







## 9.2 FIRMA DEL CONTRATO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INALI; A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ POR EL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INALI, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070 DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SI EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO LO FIRMARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY, POR LO QUE EL INALI PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIESE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIOS CON RESPECTO A LA POSTURA GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%.

EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, EL INALI DECLARARÁ DESIERTA LA PARTIDA O LA LICITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INALI UBICADAS EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA DEL R.F.C.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FÉ DE NOTARIO PÚBLICO, POR MEDIO DEL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITE TENER DICHA PERSONALIDAD, Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA POR AMBOS LADOS).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PRESENTAR DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INALI EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIGNAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



### 9.3 DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, PODRÁ SER AMPLIADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### 9.4 CASOS EN LOS QUE SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE OTORGARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

## 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CARÁCTER INDIVISIBLE, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE

PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA CONTRATOS CERRADOS O DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA CONTRATOS ABIERTOS SIN I.V.A., SEGÚN CORRESPONDA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ DE CARÁCTER INDIVISIBLE, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE CONFORME AL CRITERIO AD-02/2011 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ADJUDICADO, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS Y SEÑALAR SU DOMICILIO.
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.





- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PRESTADOR O FIADO Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA DEPENDENCIA OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PRESTADOR, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.
- LA DIVISIBILIDAD DE LA MISMA, POR LO QUE EN EL PRIMER SUPUESTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, Y EN LA SEGUNDA HIPÓTESIS, QUE DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.
- QUE ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178 Y 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE DEBIDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR, O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE Y EL PRESTADOR CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA,





PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA O BIEN UNA NUEVA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DE DEL CONTRATO.

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO CONTRA VICIOS OCULTOS:

PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL INICIO O LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA DE FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA OTORGADA. LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA CALIDAD CONTRA VICIOS OCULTOS. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA PRESENTE FIANZA PODRÁ ESTAR VIGENTE DURANTE 3 AÑOS, EN CASO DE QUE LA FIANZA EXPEDIDA SEA CON UN MENOR TIEMPO DE VIGENCIA, SE DEBERÁ DE ESTIPULAR DE QUE AL TÉRMINO DE ESTA, EL PRESTADOR QUEDA OBLIGADO A RENOVARLA POR EL TIEMPO SEÑALADO.

DE OMITIRSE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA.

ASIMISMO, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 87 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PUNTO 1V.1.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA GARANTÍA ANTES SEÑALADA DEBERÁ ABARCAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DEL MONTO TOTAL POR EROGAR DEL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN MENOSCABO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO A PETICIÓN EXPRESA ANTE EL INALI, SOLICITE QUE NO SE SUSTITUYA LA GARANTÍA INICIAL ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA CONTINÚE VIGENTE Y SU IMPORTE MANTENGA LA MISMA PROPORCIÓN QUE LA DEL EJERCICIO 2021.

10.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

EL INALI DARÁ AL PRESTADOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EN SU CASO DEVOLVERÁ EL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA QUE SE HAYA PRESENTADO COMO GARANTÍA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO EN EL MOMENTO QUE DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.





## 11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

### 11.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES INVITADOS QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR PRECIO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS.
- c) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.
- d) CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN MONEDA DISTINTA A LA NACIONAL.
- e) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SIN LA TRADUCCIÓN Y RESUMEN RESPECTIVOS.
- f) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS O APÓCRIFOS.
- g) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- h) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- i) **CUANDO EN LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAYA INDICADO ESTAMPAR LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y ESTA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.**
- j) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- k) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CAREZCA DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES.





- l) CUANDO ALGÚN DOCUMENTO DE LOS EXIGIDOS NO COINCIDA CON LO OFERTADO, O SE PRESENTEN CON UNA RAZÓN SOCIAL DIFERENTE A LA DEL PRESTADOR O SE PRESENTE EQUIVOCADA, MODIFIQUE UN FORMATO ANEXO, SE INDIQUEN DATOS DIFERENTES EN UN MISMO DOCUMENTO GENERANDO CONTROVERSIA O EL DESTINATARIO SEA DIFERENTE, SE OMITA EL SELLO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y QUE SE PRESENTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

## 11.2 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICAS CUANDO LOS LICITANTES INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LA INVITACIÓN:

- a) POR NO PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y/O LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ESTAS, **INCUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN EL PUNTO 3.2, 3.3 Y 3.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA "FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS"**.
- b) POR OMITIR LA FIRMA EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE INDIQUE OBLIGATORIA.
- c) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA TENGA UN COSTO DESPROPORCIONADO CON RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN O LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO NACIONAL.
- d) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, EXISTA ALGUNA INCONGRUENCIA, O SE ADVIERTA ALGUNA IRREGULARIDAD.
- e) SI SE COMPRUEBA QUE UN LICITANTE PARTICIPA CON DOS O MÁS EMPRESAS, O SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ, POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO EN COMÚN.
- g) POR ACTOS REALIZADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- h) POR PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOS O MÁS OPCIONES PARA LA MISMA PARTIDA.
- i) CUANDO LA INFORMACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.





- j) SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- k) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y/O DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ESTAS, RESULTE FALSA Y/O ALTERADA.
- l) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- m) AQUELLAS PROPUESTAS EN LAS QUE PARA LA PARTIDA ÚNICA SE OFERTE UNA CANTIDAD DE ELEMENTOS MENOR O MAYOR A LA SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN.
- n) CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN QUE NO CORRESPONDA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUE SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- o) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- p) POR NO PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.2, 3.3 Y 3.4 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- q) CUANDO NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PROPUESTA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN EL ANEXO 6 CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.
- r) CUANDO EL LICITANTE NO OFERTE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA ÚNICA.
- s) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- t) SE DESECHARÁ A AQUELLA PROPUESTA QUE HAYA INCUMPLIDO EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA CUYO CUMPLIMIENTO SE DEFINIÓ COMO OBLIGATORIO POR AFECTAR DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

## 12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

- a) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- b) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE AVISARÁ POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET A LOS INVOLUCRADOS Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE DICHO SISTEMA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA EN DONDE SE ORIGINE LA CAUSAL QUE LA MOTIVE.



SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO EL INALI RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA SFP PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS, SE REANUDARÁ LA INVITACIÓN.

### 12.1 DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, CUANDO EXISTAN CAUSAS IMPREVISIBLES AJENAS A SU VOLUNTAD.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR LOS ACTO DE LA INVITACIÓN, CUANDO REQUIERA DE MAYOR TIEMPO PARA VERIFICAR CUESTIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O BIEN PARA REALIZAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES INVITADOS.

PARA EL CASO DE DIFERIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL DIFERIMIENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES INVITADOS, Y PARA EL CASO DEL DIFERIMIENTO DEL ACTO DE FALLO, SE HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA PARA TAL EFECTO EN LA FECHA INICIALMENTE PROGRAMADA; SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES VERIFICAR TALES CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 5.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

### 13. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

PODRÁ CANCELARSE LA INVITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUEDA OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS AL ESTADO.
- c) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- d) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- e) POR LAS DEMÁS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### 14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

EL INALI DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





- b) SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN SI EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, NO SE TIENE CUANDO MENOS UNA PROPUESTA SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- c) SE DECLARARÁN DESIERTAS LAS PARTIDAS O LA INVITACIÓN, CUANDO LAS OFERTAS ECONÓMICAS, REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- d) SE DECLARARÁ(N) DESIERTA LA(S) PARTIDA(S) SI AL ABRIR LAS PROPUESTAS NO FUE(ON) COTIZADA(S) ALGUNA(S) DE ELLA(S), O BIEN NINGUNA DE LAS PROPUESTAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- e) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, EL INALI PODRÁ CONVOCAR A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 42, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 43, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 78 DE SU REGLAMENTO, SIEMPRE QUE PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA INVITACIÓN.

## 15. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

### 15.1 INCONFORMIDADES.

PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SFP POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO QUE SE CONSIDERE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL;

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

CUANDO DICHOS ACTOS SE RELACIONEN CON:

- a) LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN O LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), SIEMPRE QUE EL INTERESADO HAYA MANIFESTADO SU OBJECCIÓN, ASÍ COMO LOS ARGUMENTOS Y RAZONES JURÍDICAS QUE LA FUNDEN, EN LA PROPIA JUNTA DE ACLARACIONES, EN ESTE SUPUESTO LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL INTERESADO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DECLARACIONES.
- b) LOS ACTOS COMETIDOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO, EN ESTE CASO LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL LICITANTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO.





- c) LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE, QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LA LEY, LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN TAL SENTIDO, LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA SFP O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE TRATE DE LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA LA INCONFORMIDAD SOLO SERÁ PROCEDENTE SI SE PROMUEVE CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO A INCONFORMARSE, SIN PERJUICIO DE QUE LA SFP PUEDA ACTUAR EN CUALQUIER TIEMPO EN TÉRMINOS DE LEY.

## 15.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA.

## 15.3 SANCIONES.

LA SFP SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 50 A 1000 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL LICITANTE O PRESTADOR QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, E INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY, AL LICITANTE O PRESTADOR QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO LOS LICITANTES A QUIENES SE LES HUBIERE ADJUDICADO CONTRATOS, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, NO FORMALICEN LOS MISMOS, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO 9.2 DE ESTA CONVOCATORIA.
- b) CUANDO LOS PRESTADORES SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.
- c) CUANDO LOS PRESTADORES NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.





- d) CUANDO LOS LICITANTES O PRESTADORES PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN LA INVITACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN, O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

### 16 PENA CONVENCIONAL.

SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRE EN DEMORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, SE OBLIGA A PAGAR LAS PENAS CONVENCIONALES, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- 1. PARA LOS CONTRATOS CON UNA PARTIDA, LOS LICITANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL 5% SOBRE EL MONTO MENSUAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENALIZACIONES NO REBASARÁ EL QUE ESTÁ ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL ES DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL MISMO CONTRATO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY Y EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, INCISO I, NUMERAL 4, Y 97 DE SU REGLAMENTO.

- 2. PARA LOS CONTRATOS CON DOS O MÁS PARTIDAS, LOS LICITANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL 2% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

EL MÁXIMO DE PENALIZACIÓN ES DE HASTA 10 DÍAS; ES DECIR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO = 20 % = 10 DÍAS MÁXIMO DE PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO 2%.

LA PENALIZACIÓN MÁXIMA A APLICAR POR DÍA DE ATRASO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 20% DEL VALOR DEL ARRENDAMIENTO POR DÍA, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

CUANDO SE APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 8.2 DE ESTA CONVOCATORIA, QUEDARAN CONDICIONADAS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, O BIEN AL DESCUENTO QUE REALICE EL INALI CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN COMENZAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EL LICITANTE ADJUDICADO, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, PRORROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA, RESERVÁNDOSE LA CONVOCANTE EL DERECHO DE OTORGAR O NO DICHA PRORROGA, Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.





## 17 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO:

1. EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
3. EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LA(S) FIANZA(S) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA INVITACIÓN, SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO DE PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS.
5. LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HAYAN ALCANZADO SU MONTO MÁXIMO.
6. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
7. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA REALIZADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
8. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO SUBSANE LAS DEFICIENCIAS QUE SE HAYAN PRESTADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES IV.1.3 Y IV.1.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CUANDO LA CONVOCANTE, RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A EL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

ASIMISMO, SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.





### 18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EL INALI PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO.

### 19. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

### 20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTA POR EL INALI ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS MANUALES REFERENTE A POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA.





## ANEXO 1 TÉCNICO

### SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Periodo de prestación de los servicios:

El PRESTADOR deberá prestar los servicios durante el periodo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Frecuencia de los servicios: El servicio se prestará las 24 horas de los 7 días de la semana de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato con las frecuencias y horarios que se indican a continuación:

ELEMENTOS POR DÍA	ELEMENTO	TURNOS
2	Guardia	24 x 24 hrs.

Para efectos de mantener la calidad del servicio, la convocante por ningún motivo aceptará que algún elemento repita turno o cubra un turno corrido de más de 24 horas.

Los elementos con los que se prestará el servicio deberán poseer conocimientos básicos para prevenir situaciones de disturbios del orden civil, manejo y control de masas. Asimismo deberán tener conocimientos para utilizar los sistemas de emergencia con el objeto de apoyar en la solución de problemas básicos de electricidad, extintores, válvulas y bombas de agua, combustible, gas y equipo de primeros auxilios.

Es responsabilidad del personal de seguridad registrar su asistencia, a través de los controles que se implanten para el efecto.

El personal deberá presentarse a sus labores, perfectamente uniformado para desempeñar sus funciones, así como con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio.

El prestador del servicio deberá garantizar la calidad de la supervisión operativa mediante certificaciones de su responsable del área operativa.

Inmueble donde se prestará el servicio:

El PRESTADOR proporcionará al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas el servicio de vigilancia en el siguiente inmueble:





UBICACIÓN	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	USO DEL INMUEBLE
PRIVADA DE RELOX No. 16 A, PISOS 3 Y 5, COLONIA CHIMALISTAC, ALCADÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	2,000	OFICINAS

Características de los servicios:

El servicio de vigilancia consistirá en vigilar y custodiar, la guarda y seguridad del inmueble que ocupa el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en la ubicación que se menciona en el presente Anexo Técnico. Dicho servicio deberá garantizar la confiabilidad del resguardo del mismo inmueble, así como de todas sus instalaciones, bienes muebles, bienes culturales con valor artístico y cultural, existencias y objetos que se encuentren dentro de ellas, y en especial la integridad física de las personas que concurren o trabajan en el inmueble, conforme a las consignas generales siguientes:

1. Los elementos se presentarán listos para el desempeño de su servicio con 15 minutos de anticipación de su hora de entrada, de acuerdo al turno que le corresponda. Se determina como hora de entrada las 08:00 horas, en caso de alguna inasistencia el prestador adjudicado está obligado a suplir la falta de ese elemento en un plazo no mayor de una hora.
2. Ningún elemento abandonará su puesto sin el permiso correspondiente y sin haber sido relevado apropiadamente, de lo contrario se considerará como abandono de puesto. Asimismo, deberá estar presente cuando el personal de oficina ingrese a laborar, de lo contrario se aplicarán las deducciones correspondientes.
3. Guardar información del servicio de vigilancia o de aquella que por su repercusión se considere como confidencial.
4. Los responsables de la vigilancia, de común acuerdo con el área solicitante, deberán indicar la normatividad para el ingreso al inmueble, mostrando además un trato amable con las personas.
5. Durante el servicio los guardias no deberán realizar actividades que distraigan su atención como son: escuchar radio o grabadora, ver televisión, leer revistas o periódicos o hablar por celular.
6. Llevar a cabo y verificar el control de visitantes, de los cuales asentarán sus datos en el libro de control para dicho fin, deberán previamente verificar vía telefónica con el área correspondiente, la autorización para su





ingreso a las instalaciones; asimismo, deberán solicitar una identificación oficial y proporcionar a cambio un gafete de visitante y orientarlo para llegar al área o lugar donde se encuentra la persona que desea visitar.

7. Revisar y registrar entrada y salida de todo tipo de bienes muebles, artículos u objetos, solicitando, cuando se trate de salida, los respectivos pases debidamente autorizados por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, según catálogo de firmas vigente, y verificando que corresponda al bien registrado en el documento.
8. Prevenir ilícitos evitando el acceso a personas ajenas al INALI que no muestren gafete de acceso. (Empleados y visitantes)
9. Vigilar que la salida de todas las personas se realice por el acceso indicado.
10. Realizar rondines constantes y permanentes durante el día según consignas específicas y durante la noche por lo menos cada hora y de acuerdo a las necesidades del servicio, recabando las firmas de los responsables de las áreas en las bitácoras de recorrido, manejando lámparas sordas en las áreas que se requieran.
11. Prohibir el acceso a toda persona cuyo comportamiento haga suponer que se encuentra en estado inconveniente o bajo el influjo de alguna droga o alcohol.
12. Los elementos deberán tener conocimiento y manejo de toletes, vehículos automotrices y equipo de radiocomunicación, que garantice una total y completa intercomunicación entre todos los puntos de riesgo del inmueble. Así mismo, mantener comunicación telefónica dentro de las instalaciones del INALI.
13. Verificar y registrar la entrada y salida de automóviles a las instalaciones del INALI.
14. Revisar cajuelas y el interior de los vehículos, en caso de así requerirse.
15. Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble que ocupa el INALI; así mismo, deberán auxiliar en la entrada y salida de los vehículos, con el equipo de señalización adecuado (linterna y/o señal luminiscente).
16. Adoptar el control administrativo que disponga El INALI, mediante su Dirección de Administración y Finanzas y colaborar con las medidas de racionalización de los recursos; esto es, con acciones como el apagado de







iluminación en zonas que no estén laborando, cierre de llaves en baños y evitar el uso de teléfonos por parte de personas no autorizadas, entre otras.

17. Elaborar diariamente el parte de novedades para la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del INALI.
18. Efectuar la revisión de las pertenencias del personal del INALI, del personal de limpieza, de los prestadores de servicios externos que realicen alguna actividad dentro de las instalaciones y, de forma similar, deberán hacerlo con el personal de seguridad y vigilancia al término de cambio de turno.
19. Revisar los bultos voluminosos, mochilas, portafolios, bolsas de mano, cajas, etc. sin excepción alguna del personal interno y externo, tanto a su ingreso como a la salida del inmueble.
20. Reportar cualquier situación irregular que se detecte dentro de su servicio o comisión por mínima que esta sea.
21. Reportar cualquier hecho extraordinario que se presente, bien sea en su lugar de servicio o cerca de éste. Cuando personalmente presencie algún incidente, recabará toda la información disponible, comunicándola en el menor tiempo posible a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalando de manera enunciativa y no limitativa los siguientes casos: accidentes, extravíos, disturbios civiles, incendios, siniestros, ambulante, reparto de volantes, etc.
22. Rendir su informe diario y por escrito en la bitácora correspondiente, al término de su servicio, a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, proporcionando la mayor información posible.
23. Anotar en sus bitácoras las novedades extraordinarias que se presenten durante su servicio, comunicando las mismas al elemento que lo releve.
24. Queda estrictamente prohibido dormir en horarios de servicio.
25. Las extensiones y aparatos telefónicos localizados en los puestos de servicio son exclusivamente para necesidades inherentes al mismo; queda estrictamente prohibido su uso y préstamo para asuntos distintos a los del propio servicio.





26. Ningún elemento abrirá mobiliario alguno, cuando un mueble presente evidencias de que ha sido violado, informando de manera inmediata a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales.
27. En días y horarios inhábiles el responsable de turno podrá recibir las llaves de los vehículos que se encuentren en el estacionamiento, siempre y cuando así lo solicite la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y bajo ningún motivo los elementos en servicio podrán operar dichos vehículos.
28. El personal de supervisión y vigilancia de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del INALI, estará facultado para verificar el funcionamiento de los sistemas de operación del servicio de vigilancia en tanto en el edificio, como en el estacionamiento y podrá llevar a cabo acciones de corrección en dichos sistemas.
29. Las bitácoras de recorrido de vigilancia, deberán ser llenadas correctamente, en forma precisa y acorde con la realidad; el personal de supervisión consultará estos documentos. Los elementos que incurran en alterar o deformar la información sobre el particular serán separados en forma definitiva del servicio.
30. Se reportarán los extintores bajos de presión para que se anoten en el parte de novedades.
31. Todos los vigilantes deberán conocer a la perfección las consignas específicas del puesto que estén desempeñando.
32. Queda prohibido introducir sustancias flamables y objetos o instrumentos que por su naturaleza representen un riesgo para el personal.
33. Todos los elementos deberán rendir novedades y mostrar atención y cortesía tanto hacia el personal del INALI, como a personal externo y dar información a aquellas personas que así lo soliciten.
34. Cualquier persona que no justifique su estancia en las instalaciones en el interior del inmueble deberá ser interceptado y solicitarle la identificación correspondiente; de existir anomalías, estas deberán hacerse del conocimiento del personal de supervisión del servicio de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del INALI.
35. Tener especial cuidado y atención con el área del estacionamiento, en los lugares asignados a los vehículos.





36. Portar el distintivo de la razón social del prestador del servicio, así como presentarse con equipo de seguridad apropiado para el tipo de servicio a desarrollar y credencial que los acredite, así como mantener un excelente comportamiento y presencia durante su estancia en el lugar de trabajo.
37. Cumplir todos y cada uno de los requisitos y controles de seguridad que le indique el INALI para la introducción, movimiento y salida equipo de su propiedad o del propio servicio, así como para el control de entrada y salida de personal, tanto interno como externo.
38. Entregar las bitácoras y reportes solicitados en el presente Anexo Técnico ante la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del INALI de los servicios realizados, en los periodos indicados, o en su caso en las fechas que el INALI le dé a conocer una vez iniciado el servicio. Dichos reportes deberán contener la información que estime necesaria el INALI.





## ANEXO 2

ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

PRESENTE.

LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN DE ACUERDO AL PUNTO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y/O A LAS NECESIDADES DEL INALI EN LA FECHAS, HORARIOS Y LUGARES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN CASO DE URGENCIAS ESTOS SERÁN PRESTADOS EN FORMA INMEDIATA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

CARGO





## ANEXO 3

### CEDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA





PROPUESTA TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA

PROPUESTA ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA





## ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE  
BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

I. PERSONA FÍSICA

Nombre \_\_\_\_\_

RFC \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de *(proveedor y/o prestador de servicios)*, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como respecto de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)





Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, con la formalización del \_\_\_\_\_ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:.

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.







- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, con la formalización del \_\_\_\_\_ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

A T E N T A M E N T E

---

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 5

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE

ME REFIERO A LA IC3P N° IA-048MDB002-E3-2021 A LA QUE CONVOCÓ EL INALI RELATIVA AL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_

MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE OPORTUNAMENTE CONOCÍ LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS, REQUISITOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE AJUSTARÁ EL PROCESO DE INVITACIÓN, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CITADO DOCUMENTO, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DEL FALLO.

DE IGUAL FORMA, EXPRESO A USTED QUE CONOZCO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y QUE CONTIENE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DEMANDA REQUERIDA DE XXXXXXXX, QUE SE PRESENTA EN EL ANEXO 1.
2. CALENDARIO DE ENTREGAS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS POR EL ÁREA SOLICITANTE. (ANEXO 2)
3. FORMATO MODELO PARA PRESENTAR EL RESUMEN CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES QUE SE OFERTEN POR MI EMPRESA. (ANEXO 8)
4. MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 4)
5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (ANEXO 5).
6. FORMATO MODELO DE PROPOSICIONES TÉCNICA. (ANEXO 6)
7. FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTAS ECONÓMICAS. (ANEXO 9)
8. MODELO PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE, RESPECTO A LA LICITACIÓN. (ANEXO 10)
9. FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN. ANEXO 7.

ASÍ COMO TODOS LOS DETALLES, SUFICIENTES, CLAROS Y PRECISOS PARA PRESENTAR NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LOS FORMATOS PROPUESTOS POR EL INALI.

EN ESTE SENTIDO, NUESTRAS PROPUESTAS ESTARÁN PRESENTADAS ADICIONALMENTE CON SELLO DE LA EMPRESA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO ANTE LA S.F.P. Y EN ELLAS SE ESPECIFICARÁN, SIN OMITIR DATO ALGUNO, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FECHAS DE ENTREGA, ECONÓMICOS (RELATIVO A PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTES TOTALES) TANTO DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS.





POR ÚLTIMO, MANIFIESTO A USTED QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, MI REPRESENTANTE PERSONAL Y LEGAL ANTE LA CONVOCANTE, ES EL SEÑOR (A):

Y SEÑALO COMO DOMICILIO \_\_\_\_\_

LEGAL PARA TAL OBJETO EL SIGUIENTE: EN LA CIUDAD DE: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO





## ANEXO 6

CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

EN RELACION A LA INVITACIÓN, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

**"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
CARGO EN LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

LEGAL





## ANEXO 7

FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

(Papel preferentemente membretado del interesado)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

(Lugar y Fecha)

Datos del participante:

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en al acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación pública y, en su caso el contrato, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Lugar y fecha de expedición

INVITACIÓN A CUANDOMENOS TRES PERSONAS No.

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y/o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:





WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



## ANEXO 8

FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2021

PARTIDA	CANTIDAD A COTIZAR	PRECIO UNITARIO (ANTES DE I.V.A.)	I.V.A.	OBSERVACIONES (USO EXCLUSIVO DEL INALI)
UNICA	1 (SERVICIO)			
TOTAL DE PARTIDAS: 1 (PARTIDA UNICA)				
TOTAL COTIZADO (I.V.A. INCLUIDO CON NÚMERO Y LETRA): \$				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				
SELLO DE LA EMPRESA				

NOTA: AL PRECIO UNITARIO NO DEBERÁ INCLUIRSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), NI DESCUENTO ALGUNO.

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR EL RESUMEN DE COTIZACIONES. (ANEXO 8)

NOTA IMPORTANTE: EL RESUMEN DE COTIZACIONES DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA ANTE EL INALI Y DEBIDAMENTE SELLADO.

FECHA DE ELABORACIÓN:



ANOTARÁ EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES EL DÍA, MES Y AÑO DE LA ELABORACIÓN DEL FORMATO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA DE COTIZACIÓN.

CANTIDAD A COTIZAR:

ANOTARÁ LA CANTIDAD A COTIZAR, QUE DE NINGUNA MANERA DEBERÁ SER INFERIOR AL 100% DE LA DEMANDA TOTAL.

PRECIO UNITARIO:

EN ESTE CAMPO DE LA COLUMNA REGISTRARÁ EL PRECIO NETO UNITARIO DEL SERVICIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI.

NOTA: ESTE PRECIO DEBERÁ COINCIDIR CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, ANEXO 9.

IMPORTE DE LO COTIZADO:

EN ESTA COLUMNA DEBE ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO COTIZADO, QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO NETO UNITARIO (ESTE IMPORTE INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL DESCUENTO QUE VOLUNTARIAMENTE OFREZCAN AL INALI.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

EN ESTE ESPACIO REGISTRARÁ EL NOMBRE Y EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.

TOTAL DE PARTIDAS:

SERÁ LA SUMA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.

TOTAL COTIZADO:

SERÁ LA SUMA GLOBAL DE LOS IMPORTES TOTALES DE CADA RENGLÓN, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI.

OBSERVACIONES:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE.





## ANEXO 9

### CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

1.- NUM. DE PRESTADOR:	2.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	3.- FECHA DE LA COTIZACIÓN:	
4.- PARTIDA COTIZADA: 1 (ÚNICA)	5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:		
Partida única.- Servicio de vigilancia intramuros en las instalaciones del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	6. PRECIOS UNITARIOS (SUBTOTALES) DE LA PARTIDA ÚNICA (ANTES DE I.V.A.)		
	Descripción	Subtotal sin I.V.A. (1 elemento)	Subtotal sin I.V.A. (2 elementos)
	Costo diario por elemento (guardia) de 24 x 24	\$	\$
			Subtotales
		7. Costo total por el servicio. (Dos elementos diarios de 24 x 24, 9 ½ meses de servicio, del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2021) (Antes de I.V.A.) PARTIDA ÚNICA	\$
		8. Descuento	\$
		9. I.V.A. (16%)	\$
		10. Gran total (I.V.A. incluido) (Del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2021 [9 ½ meses de servicio])	\$

### INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS ANEXO 9:

1. NÚMERO DE PRESTADOR OTORGADO POR LA SFP:  
DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO VIGENTE PROPORCIONADO POR LA SFP



2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR:  
DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA (SIN ABREVIATURAS), Y DEBERÁ CORRESPONDER AL QUE TENGA REGISTRADO EN LA SFP.
3. FECHA DE COTIZACIÓN:  
EN ESTE ESPACIO REGISTRARÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA Y DEBERÁ CORRESPONDER INVARIABLEMENTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
4. PARTIDA COTIZADA:  
DEBERÁ ESCRIBIR EL NÚMERO DE LA(S) PARTIDA(S) QUE SE ESTÉ COTIZANDO.
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:  
DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, TAL Y COMO SE PRESENTA EN EL ANEXO 1 TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.
6. PRECIOS UNITARIOS:  
EN ESTE CAMPO REGISTRARÁ EL PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO Y SU CORRESPONDIENTE SUBTOTAL POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS REQUERIDOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OTORGUEN VOLUNTARIAMENTE AL INALI. CABE SEÑALAR QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS EN ESTE FORMATO, DEBERÁN CORRESPONDER NECESARIAMENTE AL QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES ANEXO 8 (MÁXIMO DOS DECIMALES).
7. COSTO TOTAL POR EL SERVICIO (ANTES DE I.V.A.):  
EN ESTE CAMPO REGISTRARÁ EL COSTO TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OTORGUEN VOLUNTARIAMENTE AL INALI. CABE SEÑALAR QUE EL PRECIO PRESENTADO EN ESTE FORMATO, DEBERÁ CORRESPONDER NECESARIAMENTE AL QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES ANEXO 8 (MÁXIMO DOS DECIMALES).
8. PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OTORGADO:  
ANOTARÁ EL DESCUENTO QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI, TANTO EN PORCENTAJE, COMO EN CANTIDAD.
9. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:  
ANOTARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO OTORGADO, SI LO HUBIERA.
10. GRAN TOTAL:  
ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN DE RESTAR AL TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA (ANTES DE I.V.A.), EL DESCUENTO OTORGADO EN SU CASO Y DE SUMAR EL 16% CORRESPONDIENTE AL I.V.A.

NOTA IMPORTANTE:

LAS PROPUESTAS NO DEBERÁN ELABORARSE EN FORMA DE ENTREGAS PARCIALES, DEBIDO A QUE LA CANTIDAD OFERTADA ES PARA TODO EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTA INVITACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS ADJUDICACIONES SE AJUSTARÁN A LAS PERÍODOS DEL SERVICIO DEMANDADOS POR LA CONVOCANTE.





## ANEXO 10

ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

NO APLICA



## ANEXO11

NOTA INFORMATIVA.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITAN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA Y EN EL CASO DE MÉXICO INICIARA EN NOVIEMBRE DEL 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN - LA PRIMERA YA FUE APROBADA - EN DONDE AÚN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARA, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS QUE INICIÓ EN 1999.





DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIRLOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN.

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORÍAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORÍAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS) DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO INFORMES CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECIOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ESTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.





EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 222.

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITA O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SI O PARA OTRO DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA O ACEPTE UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DE U OFREZCA DINERO O CUALQUIER DADIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO O NO SEA VALUABLE SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y LA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁ DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTOS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI.

COHECHOS A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS. ARTÍCULO 222 BIS.





SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SI O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO Y CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONES, OFREZCA, PROMETA O DE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDOS POR LA PERSONA MORAL.





## ANEXO 12

### MODELO DE CONTRATO.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A INTRAMUROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INALI", REPRESENTADO POR LA C.P. ADELA MORA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara "El INALI" a través de su representante que:
  - 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.
  - 1.2 La C.P. Adela Mora Hernández, en su carácter de apoderada, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contiene en la escritura pública 110,705 de fecha 01 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, notario







público 236, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

- 1.3 Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave INL0303104XO.
- 1.4 Tiene su domicilio en Privada de Relax número 16, piso 5, colonia Chimalistac, Alcaldía de Álvaro Obregón, código postal 01070, en la Ciudad de México, mismo que señala para fines y efectos de este contrato.
- 1.5 Que su representada requiere para el cumplimiento de sus metas y objetivos, contar con el servicio de vigilancia a intramuros, manifestando que cuenta con recursos presupuestales para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en los términos del oficio número INALI.D.B.4/0000/2021 de fecha 00 de \_\_\_\_ de 2021, con cargo a la partida: 33801 "Servicios de vigilancia", emitido por el titular de la Coordinación de Recursos Financieros.
- 1.6 Que la adjudicación del presente contrato se llevó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas N° IA-048MDB002-E3-2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción 11, 26 bis fracción 11, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 77 de su Reglamento y demás correlativos, como se establece en el oficio número INALI.D.A.4/000/2021 de fecha 00 de \_\_\_\_ de 2021.

II. "EL PRESTADOR" declara a través de su representante legal que:

2.1 Es una sociedad anónima de capital variable, existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con capacidad legal para la celebración de este contrato , según consta en la escritura pública 00000 de fecha 00 de \_\_\_\_ de 20XX, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, notario público 00 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México

2.2 Conforme a sus estatutos sociales, en la Cláusula \_\_\_\_\_, inciso b) se establece que el objeto social es entre otros: \_\_\_\_\_





2.3 El ciudadano \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente contrato, conforme a la escritura pública 00000 de fecha 00 de \_\_\_\_\_ de 20XX, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, notario público 93 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas

2.4 Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_.

2.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 000, de la calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal 00000, Alcaldía \_\_\_\_\_, código postal 00000, en la Ciudad de México.

2.6 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal, y, asimismo, que no se encuentran inhabilitados en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8 De acuerdo con las leyes fiscales y otros ordenamientos federales, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes

2.9 Se sujeta plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

111. Declaran "LAS PARTES" que:

111.1 . Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica necesaria para comparecer en este acto y que concurren a él en modo voluntario para suscribir el presente contrato.

111.2. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y manifiestan que no existen vicios en el consentimiento que puedan anularlo tales como dolo, mala fe, violencia y lesión.





Vistas las declaraciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción 11 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relacionadas , "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a prestar el servicio de vigilancia a intramuros en las instalaciones que ocupa "EL INALI" conforme al "ANEXO TÉCNICO", mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. PAGO. "EL INALI" pagará a "EL PRESTADOR" como precio fijo, la cantidad de \$00000 (\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; más la cantidad de \$00000 (\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$00000 (\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicha cantidad se pagará previamente los servicios efectivamente prestados conforme a lo siguiente :

Mes	Descripción	Elementos	Subtotal	I.V.A.	Total
Marzo	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			
Abril	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			





Mes	Descripción	Elementos	Subtotal	I.V.A.	Total
Mayo	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			
Junio	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			
Julio	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			
Agosto	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			
Septiembre	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			
Octubre	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			
Noviembre	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			
Diciembre	Personal de 24x24 de lunes a domingo	2			

La cantidad antes mencionada compensará a "EL PRESTADOR" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. VIGENCIA . La vigencia de este contrato será a partir de la fecha de firma al 31 de diciembre de 2021.

CUARTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que "EL INALI" hará el pago que se señala en la cláusula segunda del presente contrato previo cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR" en pagos mensuales vencidos y entrega de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos establecidos en las leyes de carácter fiscal, acompañados de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato.

En caso de errores o deficiencias en la factura presentada, "EL INALI" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR" los errores o deficiencias que deberá





corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PRESTADOR" presente la factura corregida no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la emisión de la factura, "EL PRESTADOR" deberá conciliar con la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, las posibles inasistencias para que se aplique en la factura de ese mes, el descuento correspondiente, así mismo "EL PRESTADOR" deberá durante la vigencia del contrato, mantener datos de alta al personal que se encuentre laborando en "EL INALI", entregando los reportes de las altas y bajas mensualmente adjuntándolos a la factura de pago.

QUINTA. LUGAR DE PAGO. "EL INALI" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad establecida en la cláusula segunda, mediante transferencia bancaria. Para este fin, "EL PRESTADOR" indicará por escrito al domicilio de "EL INALI" el número de cuenta bancaria, denominación de la institución de crédito respectiva y la CLABE.

En caso de que "EL PRESTADOR" proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria, denominación de la institución de crédito respectiva y la CLABE en el que se acredite el pago, la comisión cobrada y gestiones necesarias para su recuperación serán por cuenta y cargo de "EL PRESTADOR".

SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS. "LAS PARTES" convienen expresamente que conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 97 de su Reglamento, "EL INALI" podrá realizar deducciones al pago de los servicios objeto de este contrato, equivalentes al 1% del valor de los servicios prestados en forma parcial o deficiente por "EL PRESTADOR". Dichas deducciones se calcularán y aplicarán por cada día en que subsista el incumplimiento y hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación a plena satisfacción de "EL INALI". El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe el 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Estas deducciones son independientes de las penas convencionales en caso de que las deducciones llegaran al 10% del monto total del contrato, "EL INALI" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento de acuerdo con el procedimiento establecido en este contrato.





SÉPTIMA. LUGAR Y FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. El servicio objeto del presente contrato deberá ser proporcionado por "EL PRESTADOR", conforme a las especificaciones solicitadas en el ANEXO TÉCNICO .

"EL INALI" se reserva el derecho de rechazar el servicio contratado, si "EL PRESTADOR" pretende prestarlo sin que cumpla con las especificaciones y/o requisitos establecidos por "EL INALI".

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. "EL INALI" manifiesta que no aceptará trabajos parciales del servicio . De tal manera que el servicio realizado por "EL PROVEEDOR" podrá ser aceptado o rechazado por "EL INALI" , en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la conclusión de la prestación del servicio.

Será realizado, sin costo alguno para "EL INALI", el servicio que rechace mediante escrito a

"EL PRESTADOR", por alguna de las causas siguientes:

I. Que no cumpla con todos los requerimientos solicitados por "EL INALI" y la cotización conforme a la cual fue adjudicado este contrato;

11. Que no sea satisfactorio o de las características acordadas;

111.- Que no cumpla con lo estipulado en la cláusula décima cuarta del presente contrato;

Que tenga defectos o vicios ocultos.

NOVENA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Queda entendido por "LAS PARTES", que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución, siendo la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, la C.P. Adela Mora Hernández, como responsable para verificar el seguimiento y cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la celebración de un convenio modificatorio que ambas suscriban a solicitud de cualquiera de ellas.



DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR" asume de manera expresa la responsabilidad total, para que en el caso de que al realizar el servicio objeto del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo libera en este acto a "EL INALI" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS. "EL PRESTADOR" pagará a "EL INALI" todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, por negligencia e impericia técnica para dar cumplimiento al presente contrato .

"EL PRESTADOR" indemnizará por daños y perjuicios en aquella situación que fue perturbada, sea restablecida mediante la restitución si el daño se produjo por sustracción o despojo de un bien o por medio de la reparación de la cosa si ha sido destruida o ha desaparecido, de conformidad con el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR" quedará obligado a responder ante "EL INALI" por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el objeto del contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

DÉCIMA CUARTA . GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a entregar como garantía fianza o cheque certificado a favor de "EL INALI" , dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Toda vez que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran garantizadas y atendiendo la naturaleza de la prestación del servicio, éstas se considerarán como obligaciones divisibles. En caso de que se presentara algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" que amerite la aplicación de la garantía, éste se hará efectiva por la parte proporcional incumplida, de conformidad con lo establecido e los artículos 2003 del Código Civil Federal, 45 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción 11, inciso i), numeral 5 y 81 fracción 11 de su Reglamento





La garantía para el cumplimiento del presente contrato podrá ser devuelta, una vez que las áreas solicitantes hayan emitido el oficio de satisfacción dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, demostrando que "EL PRESTADOR" cumplió con la totalidad de los compromisos adquiridos. Asimismo, "EL PRESTADOR" deberá solicitarla por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, detallando el tipo de contrato, obligaciones y la garantía que otorgó.

DÉCIMA QUI NTA. PENAS CONVENCIONALES. Si "EL PRESTADOR" no prestare los servicios en la fecha acordada con "EL INALI", como pena convencional, deberá cubrir a "EL INALI" el 05% (cinco por ciento) del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 95 de su Reglamento.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de estas cuando "EL INALI" rescinda administrativamente el presente contrato y haga efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR", ya que, en tal evento, "EL INALI" podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo o la vigencia para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. tratándose de causas imputables a "EL INALI", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL PRESTADOR", deberán ser pagados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello, y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la garantía a favor de "EL INALI".

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR", será el único patrón del personal que utilice con motivo de la realización del servicio objeto del presente contrato, y será







el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "EL INALI".

DÉCIMA SÉPTIMA DE PROCEDIMIENTO DE ONCILIACIÓN. En caso de desavenencia derivado del cumplimiento del presente Contrato, cualquiera de las "PARTES" podrá presentar solicitud de conciliación ante la Se retaría de la Función Pública en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INALI" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"EL INALI" previa petición y justificación de "EL PRESTADOR", reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de lo anterior "LAS PARTES" deberán de celebrar el convenio respectivo. "EL PRESTADOR" podrá solicitar a "EL INALI" el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA . CAUSAS DE RESCISIÓN. Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, "EL INALI" en cualquier momento podrá rescindirlo conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial si aquel:

Se abstiene de prestar los bienes y/ o servicios de acuerdo con las especificaciones previstas en el "ANEXO TÉCNICO".





Cede parcial o totalmente los derechos y/u obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso de "EL INALI".

Se abstiene de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato en los plazos y términos establecidos.

Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales .

Si "EL PRESTADOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.

Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones , cuando aplique.

Si " EL PRESTADOR" se niega a reponer los servicios que "EL INALI" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.

Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.

10. Si "EL PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio .

11. Si "EL PRESTADOR" no permite a "EL INALI" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INALI" de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INALI" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas . en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. en caso de que no se dé por rescindido el contrato, "EL INALI" establecerá con "EL PRESTADOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que





hubiere motivado el inicio del procedimiento. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "EL INALI" hubiese optado por realizar deducciones al pago de los servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en la cláusula Sexta del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguna causal de rescisión, "EL INALI" le notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que "EL PRESTADOR" dentro de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba. la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo señalado, "EL INALI", resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer .

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo arriba señalado.

Cuando sea "EL INALI" quien determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando es al PRESTADOR" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Igualmente. En caso de que se inicie procedimiento de conciliación, "EL INALI" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Para rescindir el contrato, "LAS PARTES", seguirán el procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Cuando en la prestación de servicios objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INALI", podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente pagará a "EL PRESTADOR", aquellos servicios que efectivamente se hubiesen prestado momento de la suspensión y "EL PRESTADOR" reintegrará a "EL INALI", en su caso, los anticipos no amortizados. Cuando la





suspensión obedezca a causas imputables a "EL INALI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR", "EL INALI" reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Dichos gastos se pagarán dentro de un término que no excederá de veinte días naturales posteriores a la fecha en que "EL INALI" haya aprobado, en su caso, la petición y justificación que para tal efecto presente "EL PRESTADOR".

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que, "EL INALI" hubiere notificado a "EL PRESTADOR" la suspensión del contrato, y en caso de que se rebase dicho plazo, se iniciara el proceso de terminación anticipada del contrato conforme a lo previsto en la cláusula Décima Octava del presente instrumento.

"EL PRESTADOR" podrá solicitar a "EL INALI" la suspensión temporal del contrato, hasta por sesenta días naturales por caso fortuito o de fuerza mayor que le impidan prestar los servicios objeto de éste instrumento, quedando a juicio de "EL INALI" aceptar o no dicha solicitud previo el análisis de las causas o razones expresadas por "EL PRESTADOR", en caso de que "EL INALI" negare dicha suspensión, "EL PRESTADOR" podrá solicitar ante los tribunales competentes la suspensión temporal de éste instrumento, para la cual, se requerirá la resolución o sentencia definitiva y firme que corresponda.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. "LAS PARTES"

convienen que en el supuesto en que "EL PRESTADOR" se declare en concurso mercantil, no lo liberará de cumplir las obligaciones contraídas en este contrato, por lo que estará obligado a responder de todas las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. La información contenida en el presente contrato es pública de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo la información que proporcione "EL INALI" a "EL PRESTADOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116, último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que "EL PRESTADOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INALI".





Asimismo, "EL PRESTADOR" no publicará ni revelará a otros la información de los resultados de los servicios objeto del presente contrato, ni ninguna otra información obtenida en relación con el mismo, sobre la cual "EL INALI" tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información confidencial, sin el consentimiento previo y por escrito de éste .

VIGÉSIMA CUARTA. ENTREGA DE INFORMACIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INALI", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con este contrato en el momento en que le sea requerido mediante oficio y en el plazo que se otorgue para su entrega, el cual en ningún caso podrá ser inferior a cinco días naturales.

VIGÉSIMA QUINTA DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y alcance legales , lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a 00 de \_\_\_\_ de 2021, en el entendido de que cada original es el mismo contrato.

Por el **"INALI"**

C.P. Adela Mora Hernández

Apoderada y responsable de la administración y  
verificación al Contrato

**"EL PRESTADOR"**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El presente contrato de servicios de vigilancia a intramuros es revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del "INALI" en cuanto a su contenido jurídico y administrativo, respectivamente, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución:

El presente contrato de servicios de vigilancia a intramuros, entre el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., consta de 00 (xxxxx) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por "LAS PARTES" en esta que es su última hoja.





ANEXO 13  
(NO APLICA)

MODELO CARTA RESPALDO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR. (NO APLICA)

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

\_\_\_\_\_ CIUDAD DE MÉXICO, A DE \_\_\_\_\_ DE 2021.



## ANEXO14

### (NO APLICA)

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO REFORMADO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010. (GRADO DE ONTENIDO NACIONAL Y EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY FEDERAL)

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021

Me REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_(3), N° \_\_\_\_\_(4) EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5) PARTICIPA ATRAVES DE LA PROPUESTA, SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS **TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPORCION Y SUMINISTRARE, BAJO LAS PARTIDAS (S) \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, SERA PRODUCIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%(7)\_\_\_\_\_ COMO CASO RECONOCIDOS EN LA REGLA 11 Y 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
CARGO

NOTA: SI EL LICITANTE, ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUCENTE.





(NOAPLICA)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (ANEXO 14)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA SECRETARÍA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN  DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLA 11 O 12
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE







## ANEXO 15

FORMATO DE ESTRATIFICACION MIPYMES.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Me refiero al Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE

---

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO ESTRATIFICACION MIPYMES. (ANEXO 15)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible PRESTADOR.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible PRESTADOR.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
**Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.**  
**Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.**
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible PRESTADOR.





## ANEXO 16

ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ DECLARO:

**“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LA CONVOCANTE, AL INALI Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS RESERVADOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL.

**POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LA CONVOCANTE Y/O ENTIDAD SOLICITANTE, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DE LA CONVOCANTE Y/O LA ENTIDAD SOLICITANTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO





## ANEXO 17

### FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS, DEL DÍA \_\_\_\_\_, SE REÚNEN EN LAS OFICINAS O ALMACEN DEL INALI UBICADAS EN

\_\_\_\_\_ POR EL INALI \_\_\_\_\_ Y POR EL PROPIO DESIGNADO POR EL PROVEDOR, C. \_\_\_\_\_ PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

CANTIDAD	BIENES DESCRIPCIÓN GENERAL	MARCA Y MODELO	PRESENTACIÓN	GARANTÍA (DÍAS)

SOLICITADOS POR EL INALI MEDIANTE OFICIO Y/O ACUERDO N° \_\_\_\_\_ Y QUE FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE CONTRATO \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

**EL (LA) PROVEDOR (A):** \_\_\_\_\_ **MANIFIESTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS EN ESTE MOMENTO ENTREGADOS AL INALI, CUMPLEN EN CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA ORDEN Y/O PEDIDO N° \_\_\_\_\_, POR LO QUE EL (LA) PRESTADOR (A) QUEDA OBLIGADO (A) A RESPONDER ANTE EL INALI, RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ESTÁNDARES DE CALIDAD, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO EL(LA) PRESTADOR(A) QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARE A RESULTAR EN EL SUPUESTO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

DE LAS GARANTIAS:

**“EL INALI PODRÁ SOLICITAR A EL (LA) PRESTADOR(A) LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ÉSTOS PRESENTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O BIEN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL (LA) PRESTADOR(A). EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DE EL (LA) PRESTADOR(A), SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO EXISTIERE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD PARAL INALI.**





EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LA) PRESTADOR(A) SE OBLIGA A RESTITUIR AL INALI, LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE REALICE EL INALI.

POR EL INALI

POR EL PRESTADOR

---

---

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





## ANEXO 18

FORMATO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON EL PAGO VÍA ELECTRÓNICA QUE EFECTUARÁ EL INALI A TRAVÉS DE LA TESOFE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DEL BANCO	NOMBRE COMPLETO DE LA INSITUCIÓN
SUCURSAL	
CUENTA DE CHEQUES	(11 DÍGITOS)
CLABE	(18 DÍGITOS)
CIUDAD O MUNICIPIO	
TIPO DE CUENTA	
RAZÓN SOCIAL	





R.F.C.	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO POSTAL	
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	





CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021.

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

FIRMA

EL FORMATO REQUIERE ESTAR FIRMADO YA QUE LA PERSONA AUTORIZA A UTILIZAR ESTA CUENTA UNA VEZ COMPLETO DEBE SER ENVIADO AL CORREO: [alfonso.arrazola@inali.gob.mx](mailto:alfonso.arrazola@inali.gob.mx)







## ANEXO 19

### FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

IC3P No. IA-048MDB002-E3-2021

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral), declaro, bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos participantes en el proceso para la celebración del Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_\_, induzcan o alteren el resultado del proceso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 20

### FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas N° 048MDB002-E3-2021 para la prestación del servicio \_\_\_\_\_, en el que mi representada \_\_\_\_\_, participa.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 20, Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento, me comprometo al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las Normas Internacionales, o en su caso, las Normas de referencia que apliquen o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para el servicio ya mencionado, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del citado Contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 21

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS  
Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_\_.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

---

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral



## ANEXO 22

### FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores que hayan suscrito el Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_\_, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la Comisión Federal de Competencia Económica, relacionada con el Contrato antes citado o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral





## ANEXO 23

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

*a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*





*b) Director general, gerente general, o equivalentes;*

*c) Representantes legales, y*

*d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

*4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

*I. Contrataciones públicas;*

*II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*

*III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.*

*5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:*

*I. Presidente de la República;*

*II. Secretarios de Estado;*

*III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;*

*IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;*

*VI. Titulares de entidades;*

*VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;*

*VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;*

*IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;*

*X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;*

*XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y*





*XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.*

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

\*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

\*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf)

